

LA MUJER CRISTIANA

¿Se les permite a las mujeres hablar en las asambleas?

... vuestras mujeres callen en las congregaciones; porque no les es permitido hablar, sino que estén sujetas, como también la ley lo dice. Y si quieren aprender algo, pregunten en casa a sus maridos; porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación (1 Corintios 14.34–35).

Cuando analizamos el mandamiento de 1 Corintios 14.34–35, en el sentido de que las mujeres deben callar en las congregaciones, nosotros deberíamos primero tomar en cuenta la frase que dice “Como en todas las iglesias”, la cual se encuentra al final del versículo 33. ¿Debería esta frase terminar la idea del versículo 33, o comenzar la del 34? F.W. Grosheide hizo una buena observación al respecto:

Dado que las palabras del versículo 33a, no admiten mayor calificación, la cláusula que dice: *Como en todas las iglesias*, no puede ser unida a la que le precede, como algunos han tratado de hacerlo. Cuando se une a la que le sigue, tales palabras constituyen un buen recordatorio de que este mandamiento no es dado a los corintios solamente, sino también a todas las iglesias (cfr. 7.17).¹

La siguiente ha llegado a ser una importante pregunta: “¿Se les permite a las mujeres hablar cuando toda la congregación del pueblo de Dios se reúne?”. Pablo escribió: “... vuestras mujeres callen en las congregaciones; porque no les es permitido hablar, sino que estén sujetas, como también la ley lo dice” (1 Corintios 14.34).

¹ F.W. Grosheide, *Commentary on the First Epistle to the Corinthians* (Comentario de la primera epístola a los Corintios), The New International Commentary on the New Testament (Grand Rapids, Mich.: Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 1953), 341.

Muchos eruditos creen que en este pasaje, Pablo les estaba prohibiendo a las mujeres hablar en la asamblea general. Otros no piensan que se aplica siempre al hablar de las mujeres en la asamblea general, sino que se aplicaba bajo ciertas circunstancias dentro de ese marco. Todavía otros creen que se aplicaba a las mujeres de la iglesia del primer siglo, pero que no se aplica hoy día.

¿SE CONTRADIJO PABLO A SÍ MISMO?

Algunos creen que Pablo se contradijo a sí mismo en 1 Corintios 11.2–17, y en 1 Corintios 14.34–35. Son varios los esfuerzos que se han hecho con el fin de resolver este aparente conflicto de su enseñanza. No es necesario suponer que una contradicción existe, cuando otras explicaciones aceptables pueden darse. Si el único lugar en el cual las mujeres podían orar o profetizar, era en la asamblea general de la iglesia, entonces Pablo podría haber entrado en contradicción consigo mismo. No obstante, las mujeres podían haber orado y profetizado bajo muchas otras circunstancias. El hecho de que algunas mujeres se reunieran para propósitos religiosos en Filipos (Hechos 16.13), puede ser un indicio de que esta era una práctica común entre las mujeres cristianas también. La regulación de 1 Corintios 14.34–35, se aplicaba solamente cuando “toda la iglesia se [reunía] en un solo lugar” (1 Corintios 14.23), mientras que 1 Corintios 11.5, probablemente se aplicaba a ocasiones distintas de la asamblea general de la iglesia.

TODA LA IGLESIA

A través de 1 Corintios 14, Pablo estaba procurando eliminar la confusión reinante en la asamblea

general, con el fin de que la iglesia pudiera ser edificada (vers.^{os} 4, 5, 12, 19). Esta confusión pudo haberse estado produciendo en la asamblea, a causa de varias prácticas que estaban teniendo lugar, las cuales tendían a provocar desorden. 1) Se estaba hablando, milagrosamente, en lenguas, sin que hubiera un intérprete presente (1 Corintios 14.23). 2) Más de un profeta estaba hablando a la vez (1 Corintios 14.27). 3) Las mujeres estaban hablando en la asamblea, y muchas podían haber estado interrumpiendo para hacerles preguntas a los hombres que estaban profetizando (1 Corintios 14.34–35).

Fue con el fin de corregir esta situación que Pablo se dirigió a cada grupo. Los que hablaban en lenguas debían hablar uno a la vez, y sólo cuando tuvieran un intérprete (1 Corintios 14.27–28). Los profetas también debían hablar uno a la vez, y los demás debían juzgar lo que los profetas decían (1 Corintios 14.29–31). Las mujeres debían callar (1 Corintios 14.34), pues era “indecoroso” que una mujer hablara en la congregación (1 Corintios 14.35).

Para poder entender el mandato dado a las mujeres, hay cuatro principios que deben entenderse. En primer lugar, esta regulación se aplicaba cuando “toda la iglesia” se reunía (1 Corintios 14.23), de modo que no se aplicaba cuando no era toda la iglesia la que se reunía. Puesto que Pablo no se estaba refiriendo a una situación de clase bíblica, es probable que esta regulación no se aplicara a tal ocasión. El aplicar este versículo a una clase bíblica, en la cual no toda la iglesia está reunida, equivale a aplicarla en una situación a la que Pablo no se estaba refiriendo. No deberíamos ponerles restricciones a ocasiones no tratadas en el pasaje.

En segundo lugar, el significado de la palabra “hablar”, debe determinarlo la situación, en la cual aparece, y debe retener su significado primordial, a menos que el contexto indique otro significado. La palabra “hablar” es la que se usa para traducir el vocablo griego *lalein*, el cual significa “hablar”, o “emitir un sonido”. Esta palabra aparece 299 veces en el Nuevo Testamento, y en la mayoría de los casos significa “pronunciar discurso” o “hablar”. El término aparece veinticuatro veces en 1 Corintios 14. El significado contextual de la palabra *lalein* aquí, al igual que en otros pasajes del Nuevo Testamento, es el de pronunciar palabras o simplemente “hablar”. Los que hablaban en “lenguas” (del griego *glosa*; 1 Corintios 14.2, 4, 5, 6, 9, 13, 14, 18, 19, 22, 23, 26, 27) no estaban barboteando, ni pronunciando sonidos incoherentes. El que hablaba en lenguas, estaba hablándole

milagrosamente a toda la asamblea (1 Corintios 14.23), en un idioma que le era desconocido a él, un idioma que él no había estudiado ni aprendido. Los profetas, por otro lado, estaban hablándole a toda la asamblea, en idiomas que les eran conocidos a ellos (1 Corintios 14.29). En el contexto de 1 Corintios 14.34, la palabra *lalein* (“hablar”) significa dirigirse a la asamblea con un mensaje. En este marco, la palabra “hablar” se refiere a pronunciar un discurso en público, no a la entonación de cánticos.

La índole del hablar [*lalein*], y del callar [*sigao*] se evidencia por el uso de las mismas palabras en los versículos que preceden (27–30), acerca del hablar de los que hablaban en lenguas y el de los profetas. El idioma allí mencionado se refiere al discurso pronunciado en público, que se usaba para dirigirse a la asamblea, y el callar, al cese de ese hablar.²

En tercer lugar, el significado de “callen” (del griego: *sigao*; 1 Corintios 14.34), “estar en silencio” o “guardar silencio”, también es importante. Para los que milagrosamente hablaban otro idioma, *sigao* (callar) significaba que debían dejar de dirigirse a toda la congregación, o abstenerse de hablarle a ésta (1 Corintios 14.28). Esta instrucción significaba lo mismo para un profeta que estuviera hablando (1 Corintios 14.30). Según se desprende del texto, los varones podían “hablar” en el sentido de hacerle preguntas a otro que estuviera hablando. Al menos, ninguna restricción se les imponía a los varones en cuanto al hacerles preguntas a los que hablaban en lenguas o a los profetas. Un profeta, o uno que hablaba en lenguas, debía “guardar silencio”, o abstenerse de pronunciar un discurso, mientras otro estaba hablando. Por lo tanto, en esta sección la palabra *sigao* significaba “guardar silencio” en el sentido de no tomar la palabra para dirigirse a la congregación. Pablo les aplicó esta misma restricción a las mujeres porque “es indecoroso que una mujer hable (pronuncie un discurso) en la congregación” (1 Corintios 14.35).

En cuarto lugar, si nuestra conclusión en cuanto al significado de “hablar” y de “guardar silencio” es correcta, la instrucción de Pablo para las mujeres, fue en el sentido de que ellas no debían tomar la palabra para pronunciarle discursos a toda la congregación, y que debían abstenerse de hacer tal. Esto no tiene nada que ver con el que las mujeres sean parte del cántico congregacional. Con

² Everett and Nancy Ferguson, “NT Teaching on the Role of Women in the Assembly” (“La enseñanza neotestamentaria acerca del papel de las mujeres en la asamblea”), *Gospel Advocate* (October 1990): 29.

el fin de evitarles interrupciones a los que hablaban, Pablo también dijo que si las mujeres tenían alguna pregunta que hacerles a los que estaban presentando mensajes inspirados, que ellas debían preguntarles a sus propios esposos en casa.

OTRAS CONSIDERACIONES

El anterior enfoque plantea algunas importantes preguntas. 1) Si Pablo estaba fundamentando esta regulación en la ley y no en la costumbre ni en la cultura, ¿a cuál “ley” estaba apelando en el versículo 34? No había mandamiento alguno en la ley de Moisés que les prohibiera a las mujeres hablar en reuniones públicas ni que tratara el tema de la sumisión de las mujeres en el marco de la adoración.

Jesús usó la frase “vuestra ley” para abarcar con ella los escritos del Antiguo Testamento, incluso cuando se refería a declaraciones que no se hallaban en la ley de Moisés (Juan 10.34, en referencia al Salmo 82.6; Juan 15.25, en referencia al Salmo 35.19). Pablo hizo lo mismo, cuando se refirió a “la ley” en 1 Corintios 14.21, y luego, cuando citó de Isaías 28.11. En consecuencia, no es solamente en la ley de Moisés, donde tenemos que buscar para saber a cuál ley se estaba refiriendo Pablo. Naturalmente que es a Génesis 3.16, a lo que Pablo estaba aludiendo: “... y él se enseñoreará de ti”. En 1 Corintios 14.35, Pablo no dijo que la ley les ordenaba “callar” a las mujeres, pero sí declaró que la ley les mandaba “ser sumisas”. Dio a entender que “callando” era como ellas mostraban que estaban siendo “sumisas”.

2) ¿Acerca de cuáles mujeres estaba escribiendo Pablo? La palabra *gunaikes*, plural de *gune*, la cual se traduce como “mujeres” (1 Corintios 14.34), puede igualmente significar “mujeres” o “esposas”. Por esta razón, algunos han llegado a la conclusión de que, en este pasaje, era a las esposas de los profetas a quienes Pablo les estaba prohibiendo interrumpir a sus esposos. Esta es una posibilidad; no obstante, si eran las esposas de los profetas, las que Pablo tenía presente, la forma natural de expresar esto, hubiera sido declarando que las esposas “de ellos”, las esposas de los profetas, debían callar. Pablo no usó un pronombre, lo cual es probable que sea indicio de que era a las mujeres en general a las que se refería, no exclusivamente a las esposas “de ellos”, esto es, de los profetas. También, la expresión original en griego no contiene artículo en esta segunda referencia a las mujeres (“... porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación”; 1 Corintios 14.35), lo cual sería indicio de que eran las mujeres en

general las que estaban siendo tomadas en cuenta. Por supuesto que no estaría limitando el cumplimiento de este mandamiento a las mujeres de los profetas, diciendo que era indecoroso que estas mujeres hablaran en la congregación, y que todas las demás sí podían hacerlo.

3) ¿Qué esposos eran estos? La palabra *andras*, plural de *aner*, puede significar “hombres” o “esposos”. El uso del pronombre *idiou* (sus) es un indicio de que las mujeres debían preguntarles a “sus propios hombres”, una expresión que usualmente se refiere a maridos, pero que en este marco podía abarcar esposos u hombres en general. El hecho de que el matrimonio se realizaba muy cerca del comienzo de la vida de los contrayentes, significaba que la mayoría de las muchachas solteras eran muy jóvenes. No eran muchachas sin casarse las que podían estar siendo tomadas en cuenta por Pablo, pues éstas naturalmente respetaban las conversaciones de los mayores, y por causa de su juventud se quedaban calladas. Lo que se les estaría dando a entender a ellas, era que si querían hacer preguntas, debían seguir el principio que se aplicaba a las mujeres casadas, y hacerles sus preguntas a hombres en un marco privado.

Un hombre podía ser un profeta, o podía hablarle a un profeta para averiguar la respuesta a una pregunta y luego explicársela a su esposa en casa. Puesto que la revelación completa de Dios no se había escrito todavía, había probabilidad de que muchas preguntas surgieran. Hoy día, por medio de la lectura del Nuevo Testamento, tanto mujeres como hombres, pueden hallar respuestas de los profetas, sin necesidad de hacerles preguntas a éstos directamente.

Pablo no trató la situación en la cual una esposa era cristiana, y el esposo no lo era. Ella podría concluir que la instrucción de Pablo significaba que ella, al igual que la mujer soltera, obtuviera las respuestas a sus preguntas, de un profeta en privado, y no de la asamblea general de la congregación.

4) ¿Qué significa la expresión “en casa”? ¿Significa ésta que el único lugar donde una mujer puede hacer una pregunta es en la privacidad de su propio hogar? Puede que la expresión “en casa” en este contexto, no sea tan restrictiva como la expresión “en su casa” de 1 Corintios 11.34: “Si alguno tuviere hambre, coma en su casa, ...”. Si la expresión “en casa” lo restringiera a uno a los límites del hogar de uno en ese contexto, entonces los cristianos no podrían comer en un restaurante, en un parque, o en ningún otro lugar que no fuera su casa.

Puede que un padre le diga a su hijo, el cual desea leer un libro durante el servicio de adoración: “Hijo, puedes leer ese libro en casa”. No está diciendo que su hijo no puede leer el libro fuera de la casa, sino que el libro puede ser leído en algún otro lugar más apropiado que la iglesia. Del mismo modo, es probable que la intención de Pablo fuera que la expresión “en casa” se entendiera como un lugar fuera de la asamblea general de toda la iglesia. Si así es, el aula de clase bien equivaldría a una situación “en casa”.

La Primera de Corintios enseña claramente que los hombres tenían el derecho de pronunciar discursos y hacer preguntas en la asamblea general, y que las mujeres no tenían tal derecho. Esta regulación se aplicaría ya fuera a las esposas de los profetas o a las mujeres en general a las que el pasaje se refería, pues “es indecoroso que una mujer hable en la congregación” (14.35).

5) ¿Cuál es el significado de la palabra “indecoroso”? La palabra griega es *aischron*, la cual da la idea de “vergonzoso” (1 Corintios 14.35; también en 1 Corintios 11.6; Efesios 5.12). El *Greek-English Lexicon* de Danker y Bauer³ la define como “vergonzoso”. Si una mujer hablara en la asamblea, su discurso estaría fuera de orden y estaría llamando la atención con un acto vergonzoso.

EL MARCO PARA EL EJERCICIO DE LOS DONES

Como Pablo había tratado los dones espirituales en la sección que le precede a ésta en 1 Corintios 14, algunos han concluido que este mandato se aplicaba sólo cuando los dones espirituales estaban siendo ejercidos. F.W. Grosheide trató esta idea:

Otra objeción que se ha hecho, es que 14.34, no debería separarse de su contexto, y que este contexto trata la glosolalia⁴ y la profecía, y la forma de usar estos dones. Luego, según se alega, a las mujeres se les prohíbe meterse en tales conversaciones durante estos servicios. Pero esta interpretación es poco creíble, pues Pablo habla en términos muy generales y no estaba pensando en las condiciones de la iglesia de Corinto solamente (*en frases tales como “en todas las iglesias” y “es indecoroso”, etc.*).⁵

³ Walter Bauer, *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature* (Un léxico griego-inglés del Nuevo Testamento y demás literatura cristiana primitiva), 2d ed., rev. William F. Arndt, F. Wilbur Gingrich, and Frederick W. Danker (Chicago, Ill.: University of Chicago Press, 1979), 24.

⁴ Nota del T.: El autor se refiere con esta palabra al don de hablar en lenguas.

⁵ Grosheide, 342.

¿Qué necesidad habría de que las mujeres callaran en el marco del ejercicio de tales dones, y se les permitiera hablar cuando estos dones no estaban siendo ejercidos? Pareciera que el momento para que las mujeres que tenían dones usaran éstos, sería en aquellos momentos cuando los dones se ejercían. Pablo estaba dirigiéndose a grupos diferentes: a los que hablaban en lenguas, a los profetas y a las mujeres en la asamblea general (1 Corintios 14.23–35).

CONCLUSIÓN

A las mujeres se les prohibía tomar la palabra para dirigirse a toda la iglesia. En este marco no les era “permitido hablar”, es decir, dar un discurso o hacer una pregunta (1 Corintios 14.34). El tomar la plataforma central sería una muestra de falta de sumisión. Por esta razón, era vergonzoso que la mujer le dirigiera la palabra a la congregación. Con el fin de evitar que se interpretara que ellas tenían algún puesto de autoridad en la asamblea general, las mujeres debían hacer las preguntas en un marco privado.

La mujer cristiana tiene oportunidades de hablar la palabra del Señor durante las 168 horas de la semana —pero no durante las tres horas, aproximadamente, cuando se reúne la totalidad de la iglesia. En algunos casos, ella tiene más contactos y oportunidades que los hombres. Dios espera de ella que use las horas cuando puede hablar, para propagar las maravillosas palabras de vida. Al hablar cuando estas oportunidades se le presentan, ella puede glorificar a Dios e influenciar a muchas personas para que sigan a Jesús. ■

¿PUEDE UNA MUJER TRADUCIR EN LA ASAMBLEA?

Cuando un hombre le dirige la palabra a una asamblea y una mujer traduce, no es ella la que está dirigiéndole la palabra a la asamblea. Ella solamente está sirviéndole de “boca” al que está dando el discurso. El mensaje que ella traduce, no se considera que procede de ella, como tampoco los escritos de Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Pablo, Santiago, Pedro y Judas, se consideran que sean los escritos de traductores de la Biblia. Una traductora mujer no estará dando el mensaje de ella y no estará tomando un puesto de autoridad, sino que seguirá estando bajo autoridad, a menos que diga algo que el orador no haya dicho. La Biblia sigue siendo la palabra de Dios cuando se traduce a los diferentes idiomas; del mismo modo, un mensaje del evangelio es el predicador quien lo presenta,

aunque sea traducido o transcrito por alguien más para beneficio de los sordos o de otros.

Pablo no dijo acerca del que hablaba en otro idioma: "... si no hay intérprete *varón*, calle en la iglesia". La mujer no tenía derecho de dar un discurso por sí misma, pero ninguna prohibición se hace respecto de la traducción. La restricción en el sentido de callar para ella, incluía el dirigirla

palabra a la asamblea y el hacer preguntas, pero no incluía el interpretar. Si Dios hubiera dicho: "Son los hombres los que deben traducir", entonces las mujeres habrían sido excluidas; pero Dios no expresó preferencia en un sentido u otro. ¿Nos atreveremos a imponer restricciones que Dios no ha impuesto? ■

Autor : Owen Olbricht

Serie : "La mujer cristiana"

©Copyright 2000, 2002, por LA VERDAD PARA HOY

Todos los derechos reservados